

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA COMEDOR CENTRAL, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN PARA CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología conforme lo establecido en la Ley 2291 de 2023, adicionalmente, tiene como objetivo desarrollar actividades de autoridad técnico - científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la investigación del cáncer.

El INSTITUTO, en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El INSTITUTO promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

El INSTITUTO, cumple entre otras, con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS) previsto en el Decreto 780 de 2016, las normas de habilitación de servicios de salud, artículo 58 de la Ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes. Asimismo, con el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras, a la Ley 872 de 2003, integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la Ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"; el INSTITUTO mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Instituto con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".



CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Acorde con lo anterior, el INSTITUTO cuenta con un Estatuto de Contratación Acuerdo No. 005 de 2024 y asimismo cuenta el Manual de Contratación, documentos que se encuentran disponibles en la página WEB: www.cancer.gov.co Link transparencia y acceso a la información pública.

En todo caso, la contratación se efectuará conforme los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Estatuto de contratación del INSTITUTO, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 005 de 2024, Estatuto de Contratación del INSTITUTO, estableció: "El Director (a) General del Instituto Nacional de Cancerología, podrá delegar mediante acto administrativo la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección y escoger al contratista, así como celebrar los contratos o convenios, únicamente en funcionarios de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)".

De acuerdo con lo anterior se delega en el subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO, la función de expedir adendas únicamente que sean relativas a modificaciones en el cronograma del proceso.

El INSTITUTO es sujeto de vigilancia por los diferentes órganos de Inspección, Vigilancia y Control, entre otros, por la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Procede la modalidad de selección por Convocatoria Pública, de acuerdo con lo estudios previos y el artículo 16 de Acuerdo 005 de 2024, que dispone: "CONVOCATORIA PÚBLICA. El Instituto Nacional de Cancerología adelantará el proceso de Convocatoria Pública para la adquisición de bienes, servicios, obras y otras tipologías de contratos, cuando la cuantía de la contratación sea superior a 200 SMLMV. Esta modalidad se caracteriza por ser pública, de libre concurrencia para personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, nacionales y extranjeras, consorcio o uniones temporales, garantizando el principio de igualdad, responsabilidad y economía en el proceso. Los términos de condiciones que establecen las reglas de participación y los criterios de verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas, así como los criterios de ponderación o la aplicación de la subasta inversa, junto con los demás documentos preliminares serán publicados en la página web del Instituto para consulta abierta."

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA COMEDOR CENTRAL, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

3. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la atención integral de pacientes, el bienestar de sus colaboradores y el adecuado funcionamiento de sus servicios de apoyo requiere garantizar la disponibilidad de un servicio de restaurante-cafetería dentro de sus instalaciones que cumpla con altos estándares de calidad, inocuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de convocatoria pública que permita seleccionar oferentes que acrediten las condiciones técnicas, logísticas, operativas y sanitarias necesarias para la adecuada operación del servicio de restaurante cafetería en la institución. Este servicio constituye un apoyo fundamental para la comunidad institucional, incluyendo pacientes, acompañantes, funcionarios, contratistas y visitantes, quienes requieren acceso a alimentos preparados bajo condiciones seguras y adecuadas.

La selección mediante convocatoria pública garantiza los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos, permitiendo identificar al operador que ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos definidos por la entidad.

Asimismo, la operación del servicio deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico que rige el presente proceso, así como a la normativa sanitaria vigente aplicable al manejo, preparación y comercialización de alimentos. En particular, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, garantizando la inocuidad y calidad de los alimentos.

De igual manera, el operador deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 539 de 2014, mediante el cual se reglamentan aspectos relacionados con la aplicación de la Resolución 2674 de 2013 y se derogan disposiciones anteriores, fortaleciendo el marco normativo para el control sanitario de los alimentos.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Cancerología considera necesario adelantar la presente convocatoria pública con el fin de seleccionar un operador idóneo que garantice la prestación continua, eficiente y segura del servicio de restaurante cafetería dentro de las instalaciones institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. **OBJETO**

Cabe resaltar que el presente proceso no tiene por objeto la adquisición de bienes ni la contratación de servicios, sino el arrendamiento de un espacio institucional, en el cual el

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Instituto Nacional de Cancerología actúa como arrendador, por lo que el procedimiento se enmarca en la modalidad de **contratación convocatoria pública**, conforme al régimen especial aplicable y lo establecido en el artículo 16 de Acuerdo 005 de 2024. Para la selección del arrendatario se recibirán las propuestas que deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Demostrar por medio de certificaciones que la empresa cuenta con experiencia comprobada en la operación de restaurante y cafetería en espacios institucionales, lo cual garantiza la adecuada prestación del servicio.
- Se compromete a operar bajo las condiciones de exclusividad del servicio, respetando las restricciones sobre el tipo de alimentos permitidos y la destinación del espacio arrendado.
- Demostrar su capacidad para cumplir con los estándares higiénico-sanitarios exigidos en el Anexo Técnico, así como con los requerimientos ambientales, de manejo de residuos y mantenimiento locativo establecidos por el Instituto. (adjuntar acta higiénico-sanitaria)
- Su propuesta respeta el canon de arrendamiento determinado con base en el avalúo institucional y cumple con las condiciones contractuales requeridas.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el arrendamiento del área tiene como finalidad complementar la misión institucional del Instituto mediante un servicio no asistencial en beneficio de los usuarios, se considera **jurídica y técnicamente viable** que el comité de apoyo a la actividad contractual apruebe la propuesta mas viable para prestar el servicio.

4. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

El oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su propuesta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones o sus anexos, éstas deberán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: convocatoriasinc@cancer.gov.co en la fecha estipulada en el cronograma.

Para que las observaciones puedan ser tenidas en cuenta el asunto del correo electrónico debe empezar con **OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE**, si se allegan observaciones sin este asunto, estas no serán atendidas y se entenderán por no presentadas.

A su vez observaciones realizadas después de la fecha y hora señaladas o enviadas a un correo diferente del señalado en este punto se entenderán como no presentadas, por lo tanto, no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de la página institucional y de ser el caso, se realizarán adendas a los términos de condiciones, que se

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

entenderán notificadas a los oferentes con la publicación en la página institucional. Los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, deben realizar consultas permanentes y diarias en la página institucional, pues se presume que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

Nota: A través de esta tarea se solicita a los participantes interesados, informar el correo electrónico desde el cual participarán y realizarán el cargue de sus propuestas en la herramienta informativa del DRIVE.

Para esta convocatoria, la única modalidad de presentación de las ofertas será a través de DRIVE. Por esta razón y para garantizar la integridad y seguridad de la información aportada por cada proponente, solo se concederá acceso a la carpeta correspondiente al correo electrónico que cada participante haya informado previamente.

El correo designado para informar dicha dirección electrónica es convocatoriasinc@cancer.gov.co. La información debe enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma.

5. EVALUACIONES A LOS REQUISITOS HABILITANTES

El instituto evaluará dentro del término establecido en el cronograma las ofertas presentadas en término de los diferentes proponentes. Se realizarán evaluaciones de índole jurídico, técnico y financiero, en las cuales se verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados en el anexo de requisitos habilitantes. Para que la propuesta sea habilitada deberá cumplir con cada uno de los requisitos ahí descritos. Esta evaluación solo habilita o inhabilita, no se emitirán puntos de calificación a raíz de esta evaluación.

La evaluación se realizará con un comité conformado por:

- A. Coordinación del Grupo GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO
- B. Colaborador designado por la Coordinación del Grupo Área de Contratación, Logística y Abastecimiento
- C. Coordinación área de Contabilidad

Las ofertas se presentarán de manera digital a través del siguiente LINK:

<https://inccancer.sharepoint.com/sites/ConvocatoriasINC?xsdata=MDV6MDJ8bWR1YXJ0ZU BjYW5jZXluZ292LmNvfDIkMTIjOGMyYzA2NzQ6ZWY2NjMxMDhkZWNIYjY5NzcwfGQ4Yzk2Mz czMjcYzQzNDZhNzAxMDUwOWVhZGFhYmExFDB8MHw2MzkxNzMyODE4MDY1Njc4NTR8V W5rbm93bnxUV0ZwYkdac2lzZDhleUpGYIhCMGVVMWWhiR2tpT25SeWRXVXNJbFpT2JldDxqQ XVNREF3TUNJc0IsQWIPaUpYYVc0sk1pSXNJJa0ZPSWpvaVRXRnBiQ0IzSWxkVUlqb3ImUTQ9f DB8fHw%3d&sddata=bzhKMCtXN0ZmbnBmSjF5ZHNhUUFkZVE1dm5sS013SzUrd1JmNTNtb2 xEQT0%3d>

5.1 PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse de manera digital a través del enlace personalizado que será remitido a cada participante. Dicho enlace se enviará como respuesta a la observación formulada al correo convocatoriasinc@cancer.gov.co, una vez el interesado informe la dirección de correo

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

electrónico autorizada para efectuar el cargue de la información. Esta comunicación deberá realizarse dentro del término previsto para la presentación de observaciones en el cronograma de la convocatoria.

Deberá cargar la propuesta junto con los documentos relativos a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros relacionados a continuación:

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en el presente proceso de selección, están contenidos en el Anexo 4. Requisitos Habilitantes. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el INC sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

A. CAPACIDAD JURÍDICA: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita y será publicada en la página institucional de contratación.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PERSONA JURÍDICA

Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma electrónica o manuscrita del representante legal de la empresa. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y, por tanto, como no presentada la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la oferta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

4. Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT: actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN donde conste la actividad económica del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal: con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal: con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal: con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas del representante legal: Con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Certificación Bancaria Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda legalmente, que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses a la presentación de su oferta no mayor a TREINTA (30) días.
En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores
13. Formato Único De Conocimiento de Cliente o Contraparte en Línea SARLAFT/PADM/ SICOF: El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo> , posteriormente debe registrarse en el link https://sherlockapp.dataaft.com:2051/Sherlock_Form_INC/#no-back-button con la finalidad de diligenciar completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal. NOTA: en tipo de vinculación el oferente deberá seleccionar la opción Contrato de obra bien y servicio.
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, para el representante legal.
15. Póliza de Seriedad: debe estar debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada o que la misma no expirará por falta de pago de la prima: La póliza de seriedad debe estar constituida PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Se entiende constituida la garantía de la seriedad de la oferta, aportando la póliza junto con el clausulado de coberturas y la constancia de pago expedido por la Aseguradora o constancia de que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

15. Consulta de Inhabilidades delictos sexuales cometidos contra menores de 18 años (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta)
16. Resolución de autorización de constitución como compañía de seguros de vida ante la Superintendencia Financiera de Colombia, que habilite la ejecución de Administración de Riesgos Laborales.
17. Estatutos sociales de la persona jurídica identificada como Sociedad Anónima o cooperativa.

A. CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisitos Técnicos Habilitantes:

1. Presentar carta firmada por el representante legal en donde certifique que cumple con todos los requisitos relacionados en el anexo técnico.
2. Aportar copia del Concepto favorable vigente y sin pendientes en acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a servicio de alimentación en planta de producción de alimentos del oferente y vehículos de transporte
3. Aportar copia del Concepto favorable vigente y sin pendientes en acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria de cada uno de los proveedores de materias primas del oferente.
4. Presentar Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el cual deberá incluir los principios básicos y prácticas generales de higiene en cada uno de los procesos de manipulación, preparación, elaboración, ensamble, almacenamiento y distribución de alimentos, con el objeto de garantizar que los productos se elaboran en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos de contaminación relacionados con la producción. (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1575 de 2007 y Ley 09 de 1979)
5. Presentar Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a la infraestructura y características del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido por la resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo regulen. El PSB deberá contener los siguientes programas con sus respectivos procedimientos y fichas técnicas de producto según corresponda:
 - a. Programa de limpieza y desinfección
 - b. Programa de manejo de residuos químicos, RAES, reciclaje, comunes, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de restaurantes. Debe contar con gestor autorizado para manejo de aceites usados.
 - c. Programa de control de plagas
 - d. Presentar plan de mantenimiento de trampas de grasa.

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

6. Aportar hojas de vida de todos los equipos mínimos requeridos para la recepción, almacenamiento, producción, ensamble y distribución de alimentos.
7. Presentar procedimiento de manejo de producto no conforme
8. Presentar Oferta económica y listado de alimentos y bebidas a ofrecer en el espacio destinado para tal fin. (Los precios deben estar dentro de los establecidos por el mercado).
9. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para demostrar su experiencia general, se deberá presentar hasta (3) certificaciones de contratos ya ejecutado (s) mediante la (s) cual (es) se acredite experiencia en **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**.

Nota 1: La experiencia aportada con entidad pública debe ser acreditada mediante copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación debidamente firmada por las partes.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con certificación expedida por la entidad debidamente firmada por el representante legal donde conste el cumplimiento a satisfacción de la ejecución del contrato.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

A). Copia del contrato y/o acta liquidación y Certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

Nombre del Contratante

Nombre del Contratista

Número del Contrato

Objeto Contractual

Plazo de Ejecución

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Valor del Contrato

Prorrogas

Calidad del servicio

Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las ordenes de compra.

NOTA 2. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de calificación puntuable.

NOTA 3. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

en caso de proceder, las cuales deben ser cargadas dentro del link establecido para la presente convocatoria dentro del plazo establecido en los términos de condiciones.

3. CAPACIDAD FINANCIERA: Certificado emitido por Superfinanciera para funcionar como compañía aseguradora y administradora de riesgos laborales.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

RAZÓN CORRIENTE

RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA a través del **GRUPO ÁREA GESTIÓN FINANCIERA**, exige los siguientes indicadores financieros los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente. La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre.

En caso de que la persona natural o jurídica este exenta de presentar el RUP deberá allegar una certificación firmada por el representante legal justificando dicha excepción, así mismo deberán allegar junto con la propuesta los estados financieros con corte al año inmediatamente anterior y los siguientes documentos.

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL REVISOR FISCAL
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR
FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

En caso de empresas del exterior se solicita la documentación antes descrita (si aplica), siempre los estados financieros serán con corte al año inmediatamente anterior.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En caso de que el Instituto publique las evaluaciones habilitantes, y se evidencie que alguna propuesta no cumple por falta de requisitos que no otorguen puntaje, el(los) proponente(s) podrá(n) subsanar una única vez aquellos requisitos de la oferta y para tal efecto deben cargar y enviar los documentos con los cuales pretenden subsanar a través del drive de participación, que encontrará en el siguiente link:

<https://inccancer.sharepoint.com/sites/ConvocatoriasINC?xsdata=MDV8MDJ8bWR1YXJ0ZUBjYW5iZXIuZ292LmNvdi9kMTIjOGMyYzA2NzQ5ZWY2NiMxMDhkZWNiYiY5NzcwGQ4Y2k2MzczMjcYzQzNDhNzAxMDUwQWwYhZGFhYmExfDB8MHw2MzkxNzMyODE4MDY1Njc4NTR8VW5rbm93bnxUV0ZwYkdac2IzZDhleUpGyYhCMGVVMWWhiR2tpT25SeWRXVXNjBFIpT2Jld0xgQXVnREF3TUNJc0lsQWlPaUpYYVc0ek1pSXNJa0ZPSWpvaVRXRnBiQ0IzSWxkVUIqb3ImUT09fDB8fHw%3d&data=bzhKMCtXN0ZmbnBmSjF5ZHNhUUFCZVE1dm5sS013SzUrd1JmNTNlb2xEQT0%3d>

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

El plazo para cargar y enviar los documentos será por veinticuatro horas (24) luego de publicado el informe de las evaluaciones habilitantes y al informe de Evaluación de Criterios de Calificación. Solo se tendrá en cuenta la documentación enviada inicialmente, por lo cual, se entiende rechazado cualquier documento de subsanación entregado por otro medio.

El anterior plazo aplica para presentar observaciones al informe de Evaluación de Criterios de Calificación.

NOTA: En caso de presentarse una segunda reevaluación, esta será publicada en la página institucional y se hará mediante un "informe definitivo" el cual admitirá observaciones, pero el plazo descrito en el inciso segundo de este numeral comenzará a partir de la publicación de este informe definitivo y no se entenderá interrumpido, por lo cual será una etapa preclusiva.

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Para efecto de la selección objetiva las evaluaciones que a continuación se describen se harán de manera simultánea y se publicará una calificación consolidada.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR
Apertura del proceso	22 de junio de 2026 (12:00)	22 de junio de 2026 (12:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Aclaraciones a los términos u observaciones	22 de junio de 2026 (12:00)	25 de junio de 2026 (15:00)	Remitir correo de observaciones al correo: gestioncontractual@cancer.gov.co
Audiencia Pública	24 de junio de 2026 (10:00am)	24 de junio de 2026 (11:00am)	Presencial: Auditorio Mario Gaitán Yanguas del INC, Calle 1 #9-85, ciudad de Bogotá.
Publicación respuesta a observaciones	22 de junio de 2026 (15:00)	26 de junio de 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Plazo para expedir adendas	22 de junio de 2026 (08:00)	27 de junio de 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Entrega de ofertas y cierre del proceso	30 de junio de 2026 (08:00)	30 de junio de 2026 (16:00)	https://inccancer-my.sharepoint.com/:f/r/personal/sadiaz_cancer_gov_co/Documents/PARTICIPACI%C3%93N%20DE%20PROCESO%20SELECCI%C3%93N%20DE%20ARL?csf=1&web=1&e=0.OJBZW

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Evaluación jurídica	30 de junio de 2026 (16:00)	02 de julio de 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Evaluación técnica	30 de junio de 2026 (16:00)	02 de julio de 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Evaluación Financiera	30 de junio de 2026 (16:00)	02 de julio de 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Publicación, traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	02 de julio 2026 (16:00)	07 de julio 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	07 julio 2026 (16:00)	08 julio 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Evaluación de los criterios de calificación	9 julio 2026 (08:00)	09 julio 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Acta de elección de arrendatario	10 de julio 2026 (7:00)	10 de julio 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Observaciones y/o Firmas a la minuta	10 de julio 2026 (16:00)	14 de julio 2025 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio
Legalización del Contrato	14 de julio 2026 (7:00)	16 de julio 2026 (16:00)	https://www.cancer.gov.co/inicio

8. INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

9. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

9.1. APERTURA.

La presente Convocatoria Especial se apertura en la fecha estipulada en el cronograma.

9.2 CONSULTA.

CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del INSTITUTO: www.cancer.gov.co.

10. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas establecida de acuerdo con el cronograma del presente proceso, se cerrará la invitación y se publicará en la página institucional de contratación un acta en la que se dejarán sentados los resultados de esta, especialmente constancia de las propuestas presentadas y razón social de los proponentes.

11. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, el INSTITUTO publicará el informe de evaluación en la página web del instituto, el cual deberá contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en los términos de condiciones y sus anexos, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por el INSTITUTO.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

12. SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO

El Instituto Nacional de Cancerología ha identificado la necesidad de arrendar un área específica de 140 m², primer piso edificio Hospitalizados espacio comedor central, con el fin de permitir la instalación y operación de un servicio de un restaurante -cafetería incluyendo la cocina y área libre, dentro de los requerimientos institucionales. Este servicio tiene como finalidad ofrecer una alternativa controlada y segura para la prestación del servicio de restaurante y cafetería en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en beneficio de los usuarios, pacientes, visitantes y funcionarios del Instituto. La destinación exclusiva de este espacio busca garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, salubridad, control de residuos, y estándares técnicos definidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual establece requisitos sanitarios para la fabricación y comercialización de alimentos. Y el Decreto 539 de 2014, que derogó el Decreto 3075 de 1997 y complementa la

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

aplicación de la Resolución 2674 de 2013, bajo la supervisión del Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico correspondiente.

En respeto de este principio de libre escogencia, el Instituto Nacional de Cancerología adelantará la selección del ARRENDAMIENTO mediante un procedimiento que observe los principios de transparencia y selección objetiva, para lo cual se definirán requisitos habilitantes técnicos y jurídicos que aseguren la escogencia de un ARRENDATARIO con capacidad idónea para administrar los riesgos laborales de los trabajadores del Instituto.

Una vez evaluados los proponentes, el Instituto seleccionará aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios de calificación previamente establecidos.

Las evaluaciones y resultados del proceso serán publicados en el espacio destinado para la Convocatoria Especial de ARL dentro de la página web institucional.

13. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

14. FACTORES DE PONDERACIÓN

La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Se determinará la propuesta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de capacidad técnica y experiencia. Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta están contenidos en el **Anexo 5. Criterios de calificación** y deberán ser presentados por los proponentes en los términos allí establecidos.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El INC debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

16. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legalizará con la aprobación de las pólizas solicitadas por el Instituto Nacional de Cancerología para el cumplimiento del presente contrato.

16.1. POLIZAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Arrendador	Cobertura	Cuanto	Vigencia	Aplica
Seriedad de la Oferta	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e invitación a cotizar.	20% sobre el valor total del contrato	Desde la fecha de la presentación de la propuesta 3 meses más. Debe cubrir la celebración del contrato	SI
cumplimiento de contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI
Canon de arrendamiento	Garantiza el pago oportuno de los cánones mensuales pactados en el contrato, valores de los servicios públicos.	Equivalente a doce (12) meses de canon	Igual al plazo del contrato	SI
Restitución del inmueble	Cubre gastos derivados de la no entrega del bien en las condiciones pactadas al finalizar el contrato.	20% sobre el valor total del contrato	Igual al plazo del contrato + 4 meses	SI
Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros	Cubre los daños a terceros (usuarios, pacientes, visitantes, personal) ocasionados por el arrendatario	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato	SI

17. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá un término de ejecución de 36 MESES; término contado a partir de la fecha de inicio 16 de julio de 2026.

18. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. –

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar mensualmente al INSTITUTO por concepto de canon de arrendamiento la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE – (\$11.995.200), discriminados de la siguiente manera: 1.) DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 10.080.00) IVA: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.915.200), por concepto de espacio físico uso y goce.

A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO SE INCREMENTARÁ EL IPC DEL CORRESPONDIENTE VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

19. OBLIGACIONES DE LA ARL

a. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Conforme a los lineamientos de austeridad del gasto implementados por el Instituto Nacional de Cancerología, este se reserva la facultad de dar aplicabilidad a la condición de "Pronto Pago" el cual indica: En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoria correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3%), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.
12. El proveedor está en la obligación de constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

14. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GST-P13-F-38.
15. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el ARRENDATARIO se obliga a:

1. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formato de ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral de este estudio previo.
2. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones generadas en el contrato de arrendamiento y en especial las relacionadas en los términos de condiciones de la presente Convocatoria, documento que forma parte integral del presente contrato, así: 1.) Pagar cumplidamente el valor del canon de arrendamiento en la cuantía y forma establecida en el contrato; 2.) Vender productos de marcas reconocidas, con información nutricional completa y rotulada en forma adecuada y con fecha de vencimiento; 3.) El aseo realizado al área arrendada se hará de acuerdo con el Manual de Aseo y el Manual Integral de Residuos del INSTITUTO. Adicionalmente deberá cumplir con la ruta sanitaria; 4.) El equipamiento, muebles son por cuenta del ARRENDATARIO conservado éste su propiedad; 5.) El ARRENDATARIO repondrá de manera inmediata el equipamiento, muebles que se deteriore o se pierda ya que son de su responsabilidad; 6.) Cualquier reparación y/o mejora que pretenda efectuar en el sitio arrendado deberá contar con autorización escrita por el Director General del INSTITUTO. La ejecución de las mencionadas reformas estará a cargo del ARRENDATARIO; 7.) Conservar en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene el sitio, equipos, muebles y enseres empleados para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento; 8.) Contar con los certificados vigentes de manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso; 9.) Disponer de los exámenes de aptitud médica para manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso objeto del presente contrato. 10.) Atender de manera inmediata las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor del contrato como resultado de las verificaciones efectuadas el Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero del INSTITUTO; 11.) El equipamiento instalado por parte del ARRENDATARIO deberá estar en condiciones óptimas de funcionamiento (si es usado), preferiblemente que fuere de primer uso, de buena calidad, el cual se deberá ajustar al diseño y tendrá las dimensiones necesarias para el buen uso y estética del área. En todo caso deberá llevar el visto bueno de la coordinación del Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero del INSTITUTO; 12.) Informar al INSTITUTO el nombre e identificación del personal que atenderá el servicio del café de paso, para lo cual deberá enviar al INSTITUTO copia del curso de manipulación de alimentos vigente. 13.) El personal del ARRENDATARIO deberá permanecer debidamente carnetizado, aseado, uniformado, 14.) Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio de café de paso. 15.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4)

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARÁGRAFO PRIMERO: El ARRENDATARIO se obliga a remitir las constancias de pago al INSTITUTO dentro de dos (02) días hábiles siguientes a su causación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el ARRENDATARIO deberá enviar a la oficina del Grupo Área Gestión de Contratación logística y abastecimiento del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual; 16.) El café de paso podrá ser utilizada por visitantes, pacientes, familiares de los pacientes, funcionarios del INSTITUTO y el público en general; 17.) Tener en lugar visible la relación de los artículos a vender y sus respectivos precios. El INSTITUTO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima conveniente y necesario; 18.) Autorizar al INSTITUTO a realizar o solicitar la realización de los controles que estime conveniente sobre los productos y del servicio en especial: a.- Controles microbiológicos para el personal, utensilios y alimentos, b.- Calidad de las materias primas. Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de éstos productos serán por cuenta del ARRENDATARIO. 19.) Responder por las alteraciones que puedan sufrir los productos alimenticios y de las consecuencias que, para la salud de los usuarios puedan derivarse; 20.) Cumplir con el horario de atención al público de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente contrato; 21.) Ajustarse al manejo de residuos sólidos y líquidos del INSTITUTO, para lo cual deberá utilizar recipientes de su propiedad y corresponderá a los colores previamente establecidos; 22.) Realizar la ruta sanitaria periódica con el fin de evitar la contaminación cruzada de los alimentos con los recipientes de residuos, de igual forma debe: a.- Evacuarlos cada vez que lleguen a su nivel máximo, b.- Traslados a la zona destinada al cuarto intermedio de residuos sólidos; c.- Presentar los protocolos de limpieza y desinfección; 23.) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. 24.) Cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para el transporte de los alimentos. 25.) Dejar en orden y perfecto estado de aseo el área objeto de esta contratación. 26.) Seguir las instrucciones del Supervisor designado por el INSTITUTO para la ejecución del contrato. 27.) Someter al personal a su cargo a un chequeo médico general y a la aplicación del esquema completo de vacunación incluida la hepatitis B. 28.) El personal a su cargo deberá encontrarse en perfecto estado de salud y desarrollar su trabajo con el equipo de protección adecuado de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se tenga establecido para prevenir todo riesgo. 29.) Disponer de elementos de primeros auxilios. 30.) No contratar personal menor de dieciocho (18) años de edad. 31.) Presentar una relación del personal que se ocupará de la ejecución del objeto del contrato, quienes deberán portar su documento de identidad en las porterías del INSTITUTO. Así mismo informar oportunamente los cambios que se presenten. 32.) El personal a cargo del ARRENDATARIO deberá guardar, tanto con los directivos, personal de Salud, estudiantes, pacientes, visitantes y demás personal del INSTITUTO relaciones de respeto y corrección, por lo que no deberá inmiscuirse en los asuntos del INSTITUTO, ni perjudicar de manera alguna el desarrollo normal de sus actividades. 33.) Suministrar los elementos objeto de esta contratación con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad. 34.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto del proceso de entrega como el de resultado. El ARRENDATARIO aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. 35.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 36.) Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

elaborará dicha oficina. 37.) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso. 38.) Contar con personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente contrato de arrendamiento, en cantidad e idoneidad. El ARRENDATARIO debe contribuir para que la comunidad utilice debidamente el servicio, dando cumplimiento a las normas internas del INSTITUTO, así como ceñirse a los protocolos de seguridad e higiene. 39.) **SERVICIO AL CLIENTE:** Para un adecuado suministro de los productos y con el fin de mantener una buena imagen de la institución, el ARRENDATARIO deberá cumplir con lo siguiente: 39.1.) **Presentación del servicio:** El servicio debe ser oportuno y eficaz con el fin de satisfacer las necesidades del usuario a la mayor brevedad posible. 39.2.) **Relaciones personales:** Los empleados del ARRENDATARIO deberán mantener excelentes relaciones con todo el personal y usuarios en general. El trato debe ser cordial y amable. En caso de maltrato o agresión al usuario por parte de alguno de sus empleados, el ARRENDATARIO deberá realizar los correctivos necesarios. Se deben mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad en general del INSTITUTO. Adicionalmente ceñirse al Código de Ética del INSTITUTO. 39.3.) **Presentación personal:** La presentación del personal que laboré con el ARRENDATARIO deberá ser impecable. El uniforme deberá mantenerse en óptimas condiciones, limpio y completo, tanto para hombres como las mujeres. Para lo cual el ARRENDATARIO deberá suministrar la dotación al personal que ejecuten actividades dentro del INSTITUTO. 39.4.) **CONTROLES DE CALIDAD:** El servicio prestado por parte del ARRENDATARIO debe estar encaminado a cumplir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad a la que va dirigida ésta y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, presentando un servicio con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos como es la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual establece requisitos sanitarios para la fabricación y comercialización de alimentos. Y el Decreto 539 de 2014, que derogó el Decreto 3075 de 1997 y complementa la aplicación de la Resolución 2674 de 2013 y las normas y regulaciones del Invima y similares, todas las normas proyectadas por el INSTITUTO para el manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas entre otras. 40.) Participar todo el personal del ARRENDATARIO, en las capacitaciones de seguridad, salud y ambiente que realizará el INSTITUTO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la facturación mensual se deberá soportar la participación de las capacitaciones realizadas por la oficina Grupo Salud Ocupacional del INSTITUTO. 41.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

20. INDEMNIDAD

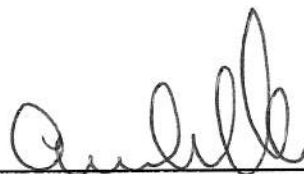
El incumplimiento se atribuirá al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del Estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o en los términos de condiciones, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado

Anexos:

1. Estudios previos
2. Requisitos habilitantes
3. Anexo técnico
4. Análisis del sector.
5. Criterios de calificación



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

VoBo: Liliana Díaz Rodríguez- Profesional Especializada – Dirección General

VoBo: Lia Margarita Álvarez Puente- Subgerente-Subgerencia Administrativa

VoBo: Alvaro Javier Cardenas- Coordinador Grupo Area de Contratación, Logística y Abastecimiento (ENCARGADO)

Elaboró: María Alejandra Duarte Pulido- Profesional Universitario- Área Contractual